

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 083-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Ica 2, de fecha 03 de Enero de 2013, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley Nº 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de

Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación de fecha 03 de Enero de 2013, así como por lo establecido por el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra Ica 2 y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial Nº 174-2012-MIDIS,

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Reconocer la constitución del Comité de Compra Ica 2, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Compra Ica 2 está integrado por:

Sr(a). Jesús Alejandro Quintanilla Mallma, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 23009 – San Miguel;

- '- Sr(a). Miguel Ángel Aburto Benavides, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 266 – Sagrado Corazón de Jesús – Vista Alegre Nazca;
- Sr(a). Juan José Quispe Paredes, por la Municipalidad Provincial de Ica;
- Sr(a). Joselito Martínez Ascona, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Ica;
- Sr(a). Ricardo Francisco Sánchez Rojas, Gobernador de la Provincia de Ica;

Artículo 3.- El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

Artículo 4.- La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Registrese y comuniquese.

GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAS QULI DANNA
NIMINISTERIO DE DESARROLLO E MCLUMIÓN SOCUL

Anexo 1

		FOR DISTRIC	DY NIVEL EDUCATIVO				SALES OF THE
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria	
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Institucione Educativas
ICA	ICA 2	ICA	ICA	105	4	8860	
			LA TINGUIĀJĀ A	181	7	2311	
			LOS AQUIJES	283	5	1362	
			OCUCAJE	185	5	335	
			PACHACUTEC	358	5	692	
			PARCONA	494	9	2413	
			PUEBLO NUEVO	33	2	384	
			SALAS	292	7	1562	
			SAN JOSE DE LOS MOLINOS	178	5	709	
			SAN JUAN BAUTISTA	94	3	649	*****
			SANTIAGO	422	25	2640	
			SUBTANJALLA	187	8	621	
			TATE	15	1	254	
			YAUCA DEL ROSARIO	33	3	113	
		NAZCA	NAZCA	365	6	2974	1
			CHANGUILLO	83	5	209	
			EL INGENIO	144	4	370	
			MARCONA			448	
			VISTA ALEGRE	545	11	1262	1
		PALPA	PALPA	200	5	736	1
			LLIPATA	41	2	92	
			RIO GRANDE	116	5	240	
			SANTA CRUZ	18	1	95	
			TIBILLO			35	
TOTAL				4372	128	29366	20





